Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE M.
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS Y TREINTA Y CUATRO.

se Remitan a
S. Serro 29 r.

En la Villa de Dn Luis salad y sandoual Rexo; Dijo como el S. Dn Sigur
Santista Serro le hauia quepara enmblar los negozios destaziudad
aquegastado alla Corte; anex, se le hubministren medios prontos, por ser
quando mas sencezitan para su buen logro; Dequedaquenta; como tam
bien dequel pareze se le podran librar para dhas ausiencias y, acta dos
mill D. Dellon;= Dla Ziudad hauiendo lo oido: Acordo
Que de los efectos mas prontos de Propios y. Dn Fran, hize Zelada
su dependiente se entreguen al S. Dn Luis salad Dos mill D. para que
Dispongan su Remesa al S. Dn Sur. Santista Serro; Que con ella tenga
toma de Razon del Contt, y Cezino del S. Dn Luis se le aran buenos=
Regto el S. Dn Diego Portocarrero Cor. que no bino en esta libta, assta y
gasto ya horden de S. M.=

Madera y Fabrica del Puente

En la Villa de Dn Luis salad Vezr; Dio quenta, como hauiendole entregado el Arbi
trio de Sorunia mas dela Pegadina minuta de la madera Nezesaria para
sacar de Sierm.to el Puente de Piedra del Rio segura Solizitado barcos
personas que la hagan Cortar y conduzir; han y cado mas de Diez y seis
mill D. Y pareziendole Cantidad Exorbitante, continuo la dilizen
para la mayor brebedad delesp; Y ha encontrado a Bar.me Alonso vezd
desta Ziud, Que se obliga a Traerla puesta en ella, en nueue mil y quinientos
D. de Dellon, conduziendola desde el Sierra segura donde la a de cortar
y, el Rio de quenta y Riesgo del suzodho; Y dando se le de contado Quatro mill
D. otros quatro mil Luego que este hecho el Corte; Y los vn mill Qui
nientos Restantes en estando entregada; Siendo de quenta de dha Ziud, Que
se le den los pinos sin ynteres alguno; Y pagar los Dros de aduana portaz
gos y demas que se ocasionasen en el corte y conduz, de dha madera; Para
lo qual dajo por fiadores a D. Alfonzio mueguez Clerigo y Menores
ordenes Vezs, de dha Ziud, Quchipoteca a sus resp.s Viene Vaiza de mas
de Ziento mill D. de valor libres y desembarazadas; Con tal calidad
que en dha entregada la madera se corriese a Sprego y hubiere
perdidas, Que chizieren vaja, sea de quedar con ella dho Bar.me Alonso, y a de res
tituir la Cantidad que hubiere Rezibido; Y hauiendo esparzido esta voz
entre las personas ynteligentes y comerziantes de dho Sitio, no se allan ninguna
Que chaga vaja, ni se obligue a Traerla en esta forma, y, no teniendo otro Cayno
Y; de Traerla y. el Rio, sino es el dho Bar.me Alonso, y consultadas estas
Cosas; de Traerla y. el Rio, sino es el dho Bar.me Alonso, y consultadas estas
con Sorunia mas dela Paga Y viene in.te, el que la madera se conduzga y. el
Rio, siendo de buena calidad es de consideracion Sentidad; y que no se le note
Vicio, nido de bichas en que la salbe es de consideracion Sentidad; y que no se le note
Reparo ni yncom.te la conduz, de la madera y, el agua, sigue se demuestra validez
y que como biene no perder tiempo para que chaga el corte la mencionada madera
prest.te mas del Sen.l Por Cuia razon dan quenta a la Ziud y que Remedia lo mas com.